



INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SEGUIMIENTO PLANES DE MEJORAMIENTO
FORMULARIO No 14.1

ENTIDAD: CENTRAL DE INVERSIONES S.A - CISA
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO MOTTA VANEGAS
PERIODO FISCA: Vigencia 2010.
MODALIDAD DE AUDITORIA: Regular
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Septiembre 8 de 2011
Fecha de Evaluación: Septiembre 30 de 2011

NIT: 860.042.945-5

No.	Código hallazgo	Descripción hallazgo	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Propósito de la Acción de Mejora	Descripción de las Actividades	Denominación de la Unidad de medida de la Actividad	Unidad de Medida de la Meta	Cantidad de Medida de la Actividad	Fecha iniciación de la Actividad	Fecha terminación de la Actividad	Plazo en semanas de la Actividad	Avance físico de ejecución de las Actividades	Porcentaje de Avance físico de ejecución de las Actividades	Puntaje Logrado por las Actividades (PLA)	Puntaje Logrado por las Actividades Vencidas (PLAV)	Puntaje atribuido a las actividades vencidas (PAAV)	30-sep-11	
																			Efectividad de la Acción	
																			SI	NO
1	1101002	<p>Hallazgo 1. Manejo de información</p> <p>Evaluated el Plan Estratégico de la entidad, el Plan de cada área y su seguimiento, se evidenciaron inconsistencias en la información registrada por la entidad.</p> <p>* Según Acta No.391 de 2010, mediante la cual se aprueba el Plan Estratégico de la entidad, dentro de las principales metas del año 2010, se proyecta aumentar el ingreso por compras en \$442.615 millones, que incluye cartera e inmuebles; sin embargo, en el "Tablero de control perspectiva financiera", se registra como meta "Aumentar las compras presupuestadas en 15% en cartera" por el mismo valor.</p> <p>* Respecto a las metas aprobadas y ejecutadas, se observó que en el Plan Estratégico aprobado por la Junta Directiva, en el tablero corporativo, se registran 17 metas, en el seguimiento realizado por la entidad, al cierre de la vigencia, 21 y en el Informe de Gestión se incluyen 19 metas.</p> <p>Estas imprecisiones afectaron los resultados en los informes de la entidad, al mostrar diferentes porcentajes de ejecución.</p> <p>* El registro realizado en el SIGOB para la meta "Aumentar los recursos por cartera recuperada y venta de inmuebles por parte de CISA", a 31 de diciembre de 2010, fue de \$26.940 millones, cifra que no corresponde con los resultados de la entidad para el mismo periodo.</p> <p>Adicionalmente, los formatos en los cuales se presentó el Plan de cada área y el reporte de su ejecución, no corresponden con los adoptados por la entidad.</p>	Las situaciones enunciadas, denotan debilidades de control y seguimiento dentro del proceso de planeación de la entidad.	Lo que dificulta el monitoreo de la gestión y resultados para la vigencia 2010, según lo establecido en los literales e) y d) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y en los literales a, b y d del numeral 2.5. del MECI 1000/2005.	Ajustar el Manual de Planeación Estratégica de la Empresa incorporando el uso del Módulo de Planeación de ISOLUCION de forma tal que se asegure un solo consolidador de la información y generador de reportes de avance en la Planeación Estratégica para el Interior y Exterior de CISA.	Definir un esquema que consolide la información de la Planeación Estratégica de la Empresa y su ejecución evaluando el cumplimiento a la Gestión y Resultados de los Planes Estratégicos de acuerdo con las metas definidas, generando información oportuna y confiable.	<p>Puesta en marcha del Módulo de Planeación en el aplicativo ISOLUCION.</p> <p>Ajuste del Manual de Políticas y Procedimientos de Planeación Estratégica (Manual no. 012):</p> <p>1- Incorporando en él la utilización del Módulo de Planeación del aplicativo ISOLUCION.</p> <p>2- Definiendo nuevamente los anexos específicos para consolidar la información y 3- Definiendo las instancias de suministro de información relativa a Planeación Estratégica en CISA.</p>	Porcentaje de Implementación del Módulo de Planeación	- 1: Ajustes del Módulo en ISOLUCION: 50% - 2: Módulo difundido y con el plan estratégico 2011 incorporados: 50%	100%	08-sep-11	10-nov-11	9	0%	0%	0	0	0		
2	1202100	<p>Hallazgo 2. Indicadores</p> <p>La entidad no ha diseñado e implementado, los indicadores de equidad y costos ambientales.</p>	Debilidades de monitoreo.	Lo que impide administrar efectivamente la información para una mejor toma de decisiones, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 1º de la Ley 87 de 1993.	CISA formulará e Implementará indicadores de Equidad.	Contar con indicadores que favorezcan la efectiva administración y la mejor toma de decisiones.	<p>1- Diseño de Indicadores de Equidad</p> <p>2- Aprobación y Difusión de Indicadores de Equidad</p> <p>3- Aplicación de Indicadores de Equidad al corte del 31 de Diciembre de 2011</p>	Porcentaje de Implementación del Indicador.	- 1: Diseño de Indicador: 50% - 2: Aprobación y Difusión Indicador: 20% - 3: Aplicación Indicador: 30%	100%	08-sep-11	31-dic-11	16	50%	50%	8	0	0		
					CISA formulará e Implementará indicadores de Costos Ambientales.	Contar con indicadores que favorezcan la efectiva administración y la mejor toma de decisiones.	<p>1- Diseño de Indicadores Ambientales</p> <p>2- Aprobación y Difusión de Indicadores Ambientales</p> <p>3- Aplicación de Indicadores Ambientales al corte del 31 de Diciembre de 2011</p>	Porcentaje de Implementación del Indicador.	- 1: Diseño de Indicador: 50% - 2: Aprobación y Difusión Indicador: 20% - 3: Aplicación Indicador: 30%	100%	08-sep-11	31-dic-11	16	50%	50%	8	0	0		
3	1900702	<p>Hallazgo 3. Transferencia de inmuebles</p> <p>Respecto a los inmuebles de la muestra seleccionada por la CGR, correspondientes a los adquiridos por CISA a la DIAN, de acuerdo con el Convenio CM-011-2009, e incluidos en el segundo paquete de 104 inmuebles, según acta No.1 del 30 de abril de 2010, se verificó que a 31 de diciembre de 2010, no se había transferido su propiedad a CISA; sin embargo, en la nota No.3 a los Estados Contables, sobre la operación de compras de bienes inmuebles a la DIAN, a la misma fecha, se registra que están culminados los procesos de traspaso de la propiedad a CISA. Esta situación se fundamenta en la revisión realizada por la CGR y la respuesta de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera del 5 de mayo de 2011, memorando VAF-118, donde se afirma que la totalidad de estos inmuebles se encuentran excluidos. Anulado a lo anterior, en el Acta de Junta directiva No. 403 del 20 de enero de 2011, se afirma: "... los 104 inmuebles comprados a la DIAN en abril de 2010 y que aún no han sido escriturados deberán ser transferidos a título gratuito a CISA, según lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Presupuesto."</p>	Esta situación se debe a debilidades en el manejo de la información por parte de las áreas involucradas.	y genera inconsistencias en los registros de la entidad, lo que impide tener certeza sobre el estado real de los inmuebles, de acuerdo con lo establecido en los literales e) y d) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y en los literales a, b y d del numeral 2.5. del MECI 1000/2005.	Formalizar y elaborar una conciliación de los saldos contables frente a los saldos del proceso de gestión de activos del total del inventario de inmuebles, confirmar por parte de esta la información contenida en la conciliación y elaborar la Nota de Estados Financieros de Inventario de Inmuebles con base en la conciliación y confirmación.	Evitar que se presenten diferencias en la información del área misional y la información financiera	<p>1- Ajustar la Circular Normativa 066 para formalizar la conciliación de saldos e inventario.</p> <p>2- Conciliación de los saldos contables con corte a 31 de Diciembre 2011 frente a los saldos del proceso de gestión de activos del total del inventario de inmuebles y fideicomisos.</p> <p>3- Confirmación por parte de esta la información contenida en la conciliación.</p> <p>4- Elaboración la Nota de Estados Financieros de Inventario de Inmuebles con base en la conciliación y confirmación: 20%</p>	Porcentaje de Avance de las Metas establecidas	1- Ajustar la Circular Normativa 066: 50% 2- Conciliación de los saldos contables con total del inventario de inmuebles y fideicomisos: 15% 3- Confirmación por parte de esta la información contenida en la conciliación: 15% 4- Elaboración la Nota de Estados Financieros de Inventario de Inmuebles con base en la conciliación y confirmación: 20%	100%	08-sep-11	31-mar-12	29	0%	0%	0	0	0		
4	1900702	<p>Hallazgo 4. Controles herramienta de valoración.</p> <p>No existen controles adecuados en la herramienta de los modelos de valoración de CISA, debido a que los datos registrados en la hoja de Excel que plasma los resultados; una vez corrido el modelo, pueden modificarse. Adicionalmente los analistas y el ejecutivo, responsables de ingresar los datos y aplicar los modelos, son los funcionarios que tienen acceso a los parámetros de los mismos, incluidos los códigos en Visual Basic.</p> <p>Es importante señalar que en los manuales desarrollados por los contratistas que diseñaron y reformularon la herramienta establecen lo siguiente: "... Sin embargo es importante aclarar que Excel no es una plataforma conveniente para el desarrollo definitivo del modelo, debido a que Excel tiene problemas de desempeño, ineficiencia en manejos de base de datos y no cuenta con esquemas de seguridad y monitoreo de cambios apropiados. Los modelos se construyeron de forma paramétrica, de forma que el usuario pueda cambiar los parámetros del modelo con facilidad sin alterar las fórmulas de cálculo. Esto permite realizar análisis de sensibilidad y de escenarios fácilmente. Sin embargo es importante mencionar que Excel no tiene un esquema de monitoreo de cambios que evite que se cometan errores u omisiones en el momento de definir los parámetros a utilizar en una valoración. Para mitigar este problema, se creó un archivo independiente con clave de acceso para los parámetros de forma tal que los modifique solo personal autorizado (esto no evita que expertos puedan acceder al archivo sin estar autorizados)."</p>	Evidencia una inadecuada segregación de funciones, de acuerdo con lo establecido en los literales a, d, e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y en el literal a) del numeral 2.3 y los literales a, b y d del numeral 2.5. del MECI 1000/2005.	Esta situación genera riesgo sobre el manejo de la información y los resultados obtenidos	Poner en marcha nuevos modelos de valoración de carteras con garantía, sin garantía e inmuebles, los cuales contarán con parámetros y protocolos de seguridad con estándares internacionales.	Brindar mayor seguridad y confiabilidad a los resultados de las valoraciones y a los niveles de seguridad controlados por la Compañía para la gestión de Valoración a partir del 31 de Diciembre de 2011.	Modelos de Valoración en Funcionamiento.	3 modelos	3	08-sep-11	31-dic-11	16	0	0%	0	0	0			

5	1907002	<p>Hallazgo 5: Registro de la información. Se presentan deficiencias en el registro de la información en las bases de inventarios del área, debido a que no se realizan oportunamente las actualizaciones sobre operaciones comerciales y por lo tanto, contabilidad realiza los ajustes tardíamente, esto se evidenció en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> El inmueble identificado con el código 200100413, fue vendido desde el 2007; sin embargo, se registra en el inventario a 31 de diciembre de 2009 y su ajuste contable se realizó en marzo de 2010. El inmueble con código 1001006101, se registra en el inventario a 31 de diciembre de 2009, aún cuando existía fallo de pertenencia a favor de un tercero, emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soacha desde el 5 de octubre 2006, registrado el 23 de noviembre del mismo año; sin embargo, CISA retira contablemente del inventario el inmueble hasta el 30 de noviembre de 2010. Para el inmueble con código 100100651, se verificó la anulación de la adjudicación al BCH, mediante sentencia del Consejo de Estado del 25 de enero de 2001, y su cancelación en el registro de tradición desde mayo de 2007; sin embargo, el ajuste contable, se realizó el 30 de noviembre de 2010. Los inmuebles con códigos 100100375 y 1001001537, fueron vendidos por CISA, según escrituras 1083 del 11 de octubre de 2004 y 481 del 11 de mayo de 2005, respectivamente los cuales se registraron debidamente; sin embargo, se incluyen en el inventario a 31 de diciembre de 2009 y los ajustes contables son del 31 de agosto de 2010. 	<p>Por la no realización oportuna de las actualizaciones sobre operaciones comerciales.</p>	<p>Por lo tanto contabilidad realiza ajustes tardíamente en los literales e) y d) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y en los literales a, b y d del numeral 2.5, del MECI 1000:2005.</p>	<p>Diseñar, desarrollar y poner en producción una alerta en el aplicativo misional de inmuebles (Olympus), para que una vez revisados de manera trimestral, los folios de matrícula como indica la Circular Normativa Interna 85 se confirme directamente en el aplicativo misional la propiedad de los inmuebles y se realice la conciliación de los saldos contables con corte a 31 de Diciembre 2011 frente a los saldos del proceso de gestión de activos del total del inventario de inmuebles y fideicomisos.</p>	<p>Mantener coincidencia entre la propiedad de los inmuebles del inventario y los registros contables.</p>	<p>1 - Diseñar, desarrollar y poner en producción una alerta en el aplicativo misional de inmuebles (Olympus)</p> <p>- Desarrollo de Alerta implementado en el Aplicativo misional de inmuebles (Olympus)</p>	<p>un (1) Desarrollo</p>	1	01-oct-11	31-dic-11	13	0	0%	0	0	0	0
								<p>2 - Implementar conciliación y confirmación de los saldos de los fideicomisos.</p> <p>(Conciliación anunciada en la acción de mejoramiento del Hallazgo No. 3)</p> <p>- Conciliación realizada al 31 de Diciembre de los saldos de Fideicomisos</p>	<p>una (1) Conciliación</p>	1	01-oct-11	31-mar-12	26	0	0%	0	0	0
6	1704001	<p>Hallazgo 6: Manejo excedentes de liquidez CISA no realizó un análisis financiero que permita establecer la mejor opción para el manejo, inversión y optimización de sus recursos entre cuentas de ahorro y las inversiones admisibles para esta entidad.</p>	<p>Lo anterior, debido a la falta de control, gestión y aplicación de la Circular 061, Acta 367 de 2008 y el Artículo 209 de la Constitución Política</p>	<p>Tal situación genera incertidumbre sobre si el mercado ofrecía mejores opciones de rentabilidad para los recursos disponibles y si generaría un momento determinado mayores ingresos por este concepto.</p>	<p>Presentar formalmente cada mes un análisis de caja donde se contemplen las necesidades de Caja mínima para los siguientes seis meses y proyección de los posibles excedentes de liquidez con el fin de evaluar alternativas contempladas en las políticas internas.</p>	<p>Maximizar los rendimientos de los excedentes de liquidez</p>	<p>Entrega mensual del informe de necesidades de Caja que incluya el análisis financiero correspondiente dentro de los 15 días hábiles del siguiente mes.</p>	<p>Número de Informes entregados</p>	5 Informes	5	20-sep-11	31-ene-12	19	1	20%	4	0	0
7	1401007	<p>Hallazgo 7: Principios de la función administrativa La entidad vulnera los principios de igualdad e imparcialidad de la función administrativa, teniendo en cuenta que dentro de los pliegos de condiciones de los contratos de outsourcing para la selección de los operadores de cartera, incluye 36 puntos de más en los factores de evaluación, a las empresas que han trabajado anteriormente con CISA, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 de los pliegos definitivos. Esta situación evidencia el incumplimiento de lo establecido en el considerando cuarto y el artículo 2º de la Circular Normativa 044, Manual de Contratación de la entidad y el artículo 209 de la Constitución Política, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se vulnera el principio de transparencia, al permitir el retiro, sustitución y modificación de propuestas, después de presentadas y hasta la fecha de cierre definida para la presentación de las mismas, según lo consignado en el numeral 3.3, de los pliegos definitivos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2º de la Circular Normativa 044 del Manual de Contratación de la entidad y el artículo 3º de la Ley 489 del 1998.</p>	<p>Incumplimiento de lo establecido en las normas que regulan la contratación de la entidad.</p>	<p>Vulneración de los principios de la función administrativa.</p>	<p>La entidad llevará a cabo un Comité de Contratos en el cual sensibilizará de manera preventiva a todos los vicepresidentes, para que en los términos de referencia de los procesos de selección de contratistas, no se incluya el otorgamiento de puntaje a la experiencia específica con CENTRAL. Respecto al retiro, sustitución y modificación de propuestas después de presentadas y hasta la fecha de cierre definida para la presentación de las mismas, CENTRAL mantendrá en los términos, la facultad en cabeza del oferente de radicar o retirar la oferta hasta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, sin embargo precisará en los modelos de términos de referencia que en caso de recibirse ofertas antes de la hora y fecha límite señalado en el cronograma para dicho fin, mientras no se haya realizado el cierre, ninguna de las ofertas presentadas serán abiertas por Central de Inversiones, es decir sólo se abrirán luego de vencido el plazo para la radicación de ofertas.</p>	<p>Con lo anterior se pretende que los líderes de los procesos difundan en sus colaboradores la política de no otorgar puntaje a la experiencia específica con CENTRAL. De otra parte, con la modificación del numeral relacionado con el "RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACION DE PROPUESTAS", los interesados en participar en un concurso de selección tendrán claro desde los borradores de los términos de referencia, que una oferta radicada antes de la fecha límite para la presentación de las mismas, se abrirá únicamente luego de vencida la hora y fecha de cierre del proceso de selección.</p>	<p>1- Celebración de un comité de contratos con todos los vicepresidentes de la entidad.</p> <p>Generación de Acta del comité de Comité de Contratos</p>	100%	100%	01-oct-11	31-oct-11	4	0	0%	0	0	0	
							<p>2- Modificar los modelos de términos de referencia para la modalidad de concurso público y directo.</p> <p>Porcentaje de los términos de Referencia indiquen que una oferta radicada antes de la fecha límite para la presentación de las mismas, se abrirá únicamente luego de vencida la hora y fecha de cierre del proceso de selección.</p>	100%	100%	01-oct-11	31-dic-11	13	0	0%	0	0	0	
8	18 01 002	<p>Hallazgo 8: Registros Contables: a. A 31 de diciembre de 2010, los recursos destinados al Fondo común a través del encargo fiduciario en la entidad Fidupreviora, se registran en el Balance General clasificado en la Cuenta Inversiones código 120204- Carteras Colectiva por \$1.015,5 millones y en el Balance General en el Grupo 11- Efectivo por \$90,721 millones, valor que incluye los recursos en mención. b. En libros auxiliares de bancos se registran las cuentas con nombre de bancos que ya fueron fusionados por otros, es el caso de Granahorrar (BBVA) y Bancafé (Davivienda).</p>	<p>Evidencia falta de control interno contable y aplicación de la norma respecto a la descripción y dinámica de cada una de las cuentas involucradas</p>	<p>Tal situación genera inconsistencia en los registros de la información contable.</p>	<p>1- Modificar el formato de presentación de los Estados Financieros, presentando los recursos del Fondo Común como inversiones a corto plazo.</p> <p>2- Revisar el catálogo de cuentas utilizado por CISA y reemplazar en los códigos contables los nombres de las entidades financieras ya extintas por las razones sociales actuales.</p>	<p>Mejorar la presentación y lectura de los Estados Financieros de la Entidad.</p> <p>Mantener actualizadas las denominaciones de las entidades financieras.</p>	<p>1- Modificar el formato de presentación de los Estados Financieros discriminando los recursos de Fondo Común como inversiones a corto Plazo.</p> <p>2- Actualizar la denominación de las entidades financieras.</p>	<p>formato de presentación de los Estados Financieros de la Compañía modificado.</p> <p>Porcentaje de denominación de las Entidades financieras actualizado.</p>	<p>Un (1) Formato</p> <p>100%</p>	1	01-oct-11	30-nov-11	9	1	100%	9	0	0
									100%	100%	01-oct-11	31-oct-11	4	0	0%	0	0	0
9	18 01 004	<p>Hallazgo 9: Firmas: No todas las conciliaciones bancarias se encuentran debidamente firmadas por el responsable de su elaboración como en los siguientes casos: Resumen General de la conciliación bancaria de las entidades GRANBANCO de las siguientes cuentas 021-645577, 256-15988-9, 021-99565-9, 021-99366-2, 123-13233-4 123-13233-6, 398-04779-6, 256-14188-8, 398-04780-3 del mes de marzo-10, BBVA 130583210200732623 del mes de marzo y mayo-10, BBVA 1303110400100004833 del mes de marzo y mayo-10. Igualmente, falta de firma de quien revisa en BANAGRARIO cuenta No. 4-007-3-00638-6 de enero-10, 0820-001672-7 agosto-10, 4-007-3-00647-5 enero-10, BBVA cuenta No. 001303145020006200 de agosto-10.</p>	<p>Esta situación se debe a la falta de control de la documentación que genera el área contable.</p>	<p>La entidad no cumple con lo establecido en la Circular Interna No.066.</p>	<p>Modificación de la circular Normativa No. 066 en relación a la responsabilidad Interna de la Entidad en cuanto a la aprobación de las conciliaciones bancarias que fueron elaboradas y revisadas por el Outsourcing.</p>	<p>Garantizar que las conciliaciones bancarias de las cuentas en las que se maneja el disponible de la información requerida para el proceso de revisión y aprobación.</p>	<p>Circular Normativa No. 066 ajustada en el Procedimiento de Conciliación Bancaria.</p> <p>Modificación de Circular</p>	<p>Una (1) Circular modificada</p>	1	01-oct-11	31-dic-11	13	0	0%	0	0	0	
10	18 01 100	<p>Hallazgo 10: Caja Menor: La relación de gastos que soporta la solicitud de reembolsos de la Caja Menor, reportada por Tesorería, no incluye las fechas de la relación de cada reembolso ni por cada rubro, toda vez que el software de apoyo de presupuesto, módulo de cajas menores, no permite obtener directamente el reporte completo con los datos necesarios para su revisión y control</p>	<p>Genera riesgo en el manejo de la información que se extrae del software, teniendo en cuenta que los reportes que produce la entidad se registran manualmente en tablas de Excel.</p>	<p>Esta situación no tiene en cuenta lo establecido en los artículos 37 de la Ley 489 de 1998 y 2º de la Ley 87 de 1993.</p>	<p>Realizar un desarrollo en el aplicativo GESCAM, encaminado a la generación automática del formato de reembolso.</p>	<p>Generar e imprimir desde el aplicativo Gescam la información con toda la información requerida para el proceso del reembolso de Caja menor.</p>	<p>Ajuste del aplicativo GESCAM que incluya la generación automática del formato de reembolso con el detalle de los gastos incurridos.</p>	<p>1 ajuste implementado</p>	1	08-sep-11	31-dic-11	16	1	100%	16	0	0	

11	18 03 001	Hallazgo 11: Bienes Inmuebles- DIANA 31 de diciembre de 2010, la Subcuenta Mercancías en Tránsito asciende a \$8.328 millones. Sin embargo al realizar el cruce con la información reportada en la base de datos es de \$5.600 millones correspondiente a 106 inmuebles, presentando una diferencia de \$2.728 millones lo que le resta confiabilidad a la información, genera incertidumbre en el saldo de la cuenta respecto al valor de la diferencia y en su contrapartida 2425-9077 Compra de Activos Improductivos, e incumpliendo el instructivo 011 de la CGN del 16 de diciembre de 2010. Bienes Inmuebles- SuperNotariado.A 31 de diciembre de 2010, los Inventarios de Mercancías en Existencia ascendieron a \$667 millones. Sin embargo, la información suministrada según oficio del 31 de marzo de 2011 por la Vicepresidencia Financiera es de \$376.4 millones, presentándose una diferencia de \$290.5 millones • Verificada la información suministrada por la Vicepresidencia Financiera en la base de datos, se evidencia que el inmueble identificado con el código 1003807542 se registra como Mercancías en Existencia, cuando su estado según la información suministrada en el oficio del 31 de marzo de 2011 fue transferido pero no entregado es decir, debería ser registrado en Tránsito. Por lo anterior, la cuenta de mercancías en existencia registra un mayor valor de \$284.3 millones y la de Mercancías en Tránsito un menor valor por la misma cifra. • Fueron vendidos por \$845 millones cuatro (4) inmuebles que se encontraban transferidos pero no entregados a CISA, Por lo anterior deben ser registrados en Tránsito hasta tanto no se realice todo su proceso de entrega. Lo anterior hace que el proceso de registro de los bienes y el saldo de esta cuenta no sea confiable al registrar un menor valor, afectando su contrapartida 2425-9077- Compra de Activos Improductivos y el Patrimonio e incumpla con el instructivo 011 de la CGN del 16 de diciembre de 2010.	Lo anterior, debido a la falta de control y conciliación de la información entre las áreas	situación que genera incertidumbre en las cifras reportadas al cierre de la vigencia y el incumplimiento de lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública e Instructivo 11 de 2010 de la Contaduría General de la Nación.	Adicionar a la Circular Normativa No. 066, la definición de las circunstancias que determinen si el inventario se encuentra en tránsito o disponible.	Facilitar a los usuarios internos y entes de control, la interpretación de la información financiera respecto al Inventario	Modificación de la circular No. 66 en relación con la definición de inventarios en tránsito o disponibles.	Modificación de Circular Normativa	Una (1) Circular modificada	1	01-oct-11	31-dic-11	13	0	0%	0	0	0	0
12	18 01 100	Hallazgo 12: Cartera Improductiva:A 31 de diciembre de 2010 se presenta una diferencia de \$72.4 millones entre las bases de datos que contienen los saldos de la Cartera Improductiva Adquirida, suministrada por la Vicepresidencia Financiera y la reportada por el área de Gestión de Operaciones de Activos. Lo anterior, se deba a que en la primera base de datos los saldos correspondientes al Fondo Nacional de Garantías - FNG y a ICETEX son inferiores en \$123.7 millones respecto a los reportados en la segunda base de datos. Adicionalmente, la base reportada por Gestión de Operación de Activos no incluye \$51.3 millones correspondientes al Colector. De otra parte, teniendo en cuenta la base de datos suministrada por Gestión de Operación de Activos por \$36,781.3 millones respecto a la información registrada en contabilidad de \$36.657.6 millones, se presenta una diferencia de \$123.7 millones. Situación que se genera por la no inclusión oportuna en la base de datos el ajuste contable realizado con corte a 31 de diciembre de 2010, correspondiente al FNG por \$4.6 millones y a ICETEX por \$118.9 millones.Finalmente, en contabilidad se evidencian registros con nombres de entidades que no se relacionan en la base de datos suministrada por el área de Gestión de Operación de Activos.	Debido a la falta de control conciliación entre las áreas responsables del proceso	Incumpliendo lo establecido en los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 1.2.2 del Instructivo 11 del 16 de diciembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación.	Generar una conciliación entre las cifras del proceso contable y la gerencia de operación de Activos sobre los saldos de la cartera, como requisito previo para la apertura del aplicativo misional. (PRACISA)	Garantizar la coincidencia de los libros de contabilidad y del aplicativo PRACISA.	1- Ajustar la Circular Normativa 066 para formalizar la conciliación saldos contables de cartera adquirida con el aplicativo PRACISA 2- Generar una conciliación mensual entre las cifras del proceso contable y la gerencia de operación de Activos sobre los saldos de la cartera, como requisito previo para la apertura del aplicativo misional. (PRACISA) 3- Confirmación por parte de esta la información contenida en la conciliación.	Porcentaje de Avance de las Metas establecidas	1- Ajustar la Circular Normativa 066: 50% 2- Generar una conciliación y confirmación con corte al 31 de Diciembre de 2011: 50%	100%	01-oct-11	31-ene-12	17	0%	0%	0	0	0	
13	18 01 002	Hallazgo 13: Libros Auxiliares:El Régimen de contabilidad Pública establece en el "Título I Capítulo I. ESTRUCTURA...Las entidades contables públicas podrán habilitar, discrecionalmente, niveles auxiliares en función de sus necesidades específicas, información registrada en Libros Auxiliares, en función de sus necesidades específicas..."; sin embargo CISA no registra en sus Libros Auxiliares lo correspondiente a las transacciones de la Cartera Improductiva bajo una codificación consecutiva, tratándose de una misma entidad	Debido a la falta de análisis en cuanto a la presentación de los registros contables	Situación que dificulta la verificación y comprensibilidad de la información en forma clara y ágil.	Habilitación en el aplicativo CONCISA de los niveles de desagregación requeridos para el registro de las compras de cartera, seguido por la reclasificación de los saldos al nuevo nivel creado.	Consolidar en un mismo nivel los convenios de compra de cartera realizados a una misma entidad.	1- Crear niveles de desagregación individuales de acuerdo a la necesidad de registro en CONCISA. 2- Reclasificación de los saldos de acuerdo al nuevo nivel creado.	Nivel de Desagregación habilitado para las entidades con las cuales se hayan realizado negocios. Porcentaje de saldos reclasificados	Desagregación Habilitada en el aplicativo 100%	1 100%	01-oct-11 01-ene-12	31-dic-11 30-ene-12	13 4	0 0%	0% 0%	0 0	0 0	0 0	
14	18 01 100	Hallazgo 14: Notas a los Estados Contables:Se presentan deficiencias en las notas a los Estados Financieros, por cuanto:La Nota 5, Deudores a Largo plazo, no clasifica las partidas de acuerdo con la estructura del catálogo de cuentas que identifique los saldos de las clases, grupos, cuentas y subcuentas. De otro lado, la Provisión se reporta en forma global y no permite identificar el valor que ha sido afectado por este concepto a cada una de las partidas relacionadas. Dentro de los Deudores, la cuenta clasificada como No Corriente - Intereses Cartera Novaciones (nombre según Balance) Intereses Préstamos concedidos (nombre según Notas) y provisionada en un 100%, disminuye el valor correspondiente a Deudores Corrientes. En Libros auxiliares se observa que CISA registra \$22.602 millones en la cuenta Mercancías en Poder de Terceros, sin embargo las notas no contienen ninguna aclaración al respecto que permita conocer las causas de la situación. En la cuenta Préstamos Concedidos por Instituciones no Financieras, se ve afectada por la subcuenta novaciones de cartera con naturaleza crédito por \$14.265 millones, siendo una situación particular que no se aclara dentro de las notas.	Lo anterior se genera por el incumplimiento de lo establecido en el numeral 377 de las normas técnicas relativas a los Estados, Informes y Reportes contables, contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública y el numeral 1.3.3 del Instructivo 11 del 16 de diciembre de 2010 de la CGN	Lo que ocasiona que la información reportada no sea clara, consistente, ni permita una identificación, interpretación y verificación oportuna de los registros contables.	Ajustar la Nota de Deudores a largo Plazo de los Estados Financieros revelando lo siguiente: discriminar la provisión realizada por cada cuenta afectada; el detalle de la cuenta de Mercancías en Poder de Terceros y de la cuenta Préstamos Concedidos por Instituciones no-financieras, detallando el efecto de las novaciones de cartera con naturaleza crédito.	Detallar el nivel de información presentado en los Estados Financieros de propósito general de fin de ejercicio para el fácil entendimiento de los usuarios de la información financiera y entes de control.	Ajuste en la Nota de Deudores a largo Plazo de los Estados Financieros: 1- Discriminando la provisión realizada por cada cuenta afectada; 2- Detallando la cuenta de Mercancías en Poder de Terceros y de la cuenta Préstamos Concedidos por Instituciones no-financieras. 3- Detallando el efecto de las novaciones de cartera con naturaleza crédito.	nota a los Estados Financieros de Deudores a Largo Plazo que contenga los elementos descritos en la Acción de Mejoramiento.	Una (1) nota a los estados Financieros elaborada	1	01-mar-12	31-mar-12	4	0	0%	0	0	0	0
15	18 01 002	Hallazgo 15: Subcuenta Otros:La información contable presenta en varias subcuentas denominadas "Otros", registros que superan el 5% del valor de la cuenta.	Debido a la falta de control seguimiento por parte de la administración,	Lo que genera la inobservancia e inaplicabilidad del parágrafo 4 de la Resolución 550 de 2005 y del numeral 359 de las normas técnicas relativas a los estados contables, informes y reportes contables establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.	Crear niveles auxiliares de la sub-cuenta denominada otros cuando esta supere el 5% del valor de la cuenta en el registro del aplicativo CONCISA y hacer la reclasificación de los saldos en estos rubros de acuerdo al nuevo nivel creado.	Registrar en el nuevo nivel las operaciones con una identificación adicional que de claridad sobre el tipo de operación	1- Crear niveles auxiliares de la sub-cuenta denominada otros en el registro del aplicativo CONCISA cuando esta supere el 5% del valor de la cuenta con corte a 31 de Diciembre de 2011. 2- Reclasificación de los saldos en estos rubros de acuerdo al nuevo nivel creado.	Nivel de Desagregación habilitado para las cuentas con las cuales se supere el 5% del valor total de la cuenta denominada otros. Porcentaje de saldos reclasificados	Desagregación Habilitada en el aplicativo (si aplica) 100%	1 100%	01-oct-11 01-ene-12	31-dic-11 31-mar-12	13 13	0 0%	0% 0%	0 0	0 0	0 0	
16	18 01 002	Hallazgo 16: Comité de Saneamiento Contable:El acta de Junta Directiva No. 338 de 2006 y los numerales 5.3.3- Funciones del Comité y 5.3.5 Convocatoria del Comité de la Circular Normativa No. 066 establecen Realizar seguimiento permanente e informar por lo menos semestralmente al representante y a la Junta Directiva, las partidas depuradas durante el semestre y la convocatoria para reuniones ordinarias de Comité de Depuración Contable las hará el secretario del comité como mínimo dos veces al año (una por semestre), o a solicitud de cualquiera de sus miembros. Sin embargo, el comité de saneamiento contable, realizó solo una reunión durante la vigencia 2010	Lo que evidencia falta de control por parte de la administración	Lo que genera que el análisis y seguimiento a las partidas objeto de depuración no se realice oportunamente y el incumplimiento de la norma citada.	Realización de las sesiones del comité de saneamiento contable con la periodicidad establecida en la circular interna No. 066	Cumplir con las circulares internas respecto de las sesiones del comité	Reunir el comité de acuerdo con lo establecido en la circular 66	Número de sesiones del comité de saneamiento contable	Una (1) sesión	1	01-sep-11	31/12/2011	17	0	0%	0	0	0	0

17	18 01 002	Hallazgo 17: Información Reportada a la CGN. En el cuestionario de Valoración Cuantitativa - Evaluación del Control Interno Contable, a 31 de diciembre de 2010, diligenciado en el CHIP de la Contaduría General de la Nación, para la pregunta 54 se informa que durante 2010 el Comité de Saneamiento Contable no sesionó. Sin embargo, con oficio VAF-101 del 26 de abril de 2011, se allegó el Acta No. 01 del 30 de noviembre de 2010.	Lo anterior denota que la información reportada a la CGN es inconsistente,	Contrariando el Instructivo 11 del 16 de diciembre de 2010 expedido por la Contaduría.	Solicitar al secretario del Comité Técnico de Saneamiento Contable al finalizar la vigencia, una certificación en la que se indique el número y fecha de las sesiones realizadas por el comité, en desarrollo del numeral 5.1 de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 expedida por la Contaduría General de la Nación.	Validar objetivamente el cumplimiento de las políticas internas referentes al saneamiento y depuración contable.	Certificación anual en la que se indique el número y fecha de las sesiones del Comité Técnico de Saneamiento Contable en la vigencia auditada	Certificación anual de las sesiones del comité técnico de Saneamiento Contable.	Una (1) Certificación Anual de sesiones.	1	01-ene-12	31-ene-12	4	0	0%	0	0	0		
----	-----------	--	--	--	---	--	---	---	--	---	-----------	-----------	---	---	----	---	---	---	--	--

TOTALES

Elabora: Oficina de Planeación

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre: Jorge Eduardo Motta Varegas
Correo electrónico: jmotta@cisa.gov.co

Convenciones:

Columnas de cálculo automático
Información suministrada en el informe de la CGR
Fila de Totales

Evaluación del Plan de Mejoramiento

Puntajes base de Evaluación:		
Puntaje base de evaluación de cumplimiento	PBEC	0
Puntaje base de evaluación de avance	PBEA	313
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	CPM = POMMI / PBEC	0.00%
Avance del plan de Mejoramiento	AP = POMI / PBEA	14.37%